



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2021/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 12 de Febrero del 2021

VISTO

El Informe N° 005/SA-2021-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N°006-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2020, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 075 y 098-2021/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2020-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: "**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2020-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

.../

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2020-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	MEDRANO ALIAGA, RUTH BELÉN	Educación Inicial turno Mañana	I	18.75
02	INOÑAN SIESQUEN, YESSENIA NOEMÍ	Educación Inicial turno Mañana	V	18.71
03	RUIZ EGÚSQUIZA, KATTY ZULLI	Educación Inicial turno Mañana	IV	18.68
04	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	Educación Primaria turno Tarde	VII	18.55
05	HEREÑA PAICO, JACQUELINE MIRELLA	Educación Primaria turno Mañana	VI	18.39
06	ALBURQUEQUE SALINAS, REBECA MILAGROS	Educación Primaria turno Tarde	VI	18.35
07	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	Comput. e Informática turno Tarde	VI	18.58
08	QUISPE CRUZ, ISABEL JACKELINE	Comput. e Informática turno Mañana	VIII	18.50

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2021-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2020-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

